	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2025-01413 Id: 458223 Folios: 6 Fecha: 27-01-2025 16:11:59 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 3	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 6	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
28 ENE 2025
9:21
SECRETARIA JURIDICA

ACTA No. 05

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**	27	01	2025		
	INICIO			SUSPENSIÓN			
	REINICIO		X	**PRORROGA No. 02**			
	ADICIÓN			MODIFICACIÓN			
	ENTREGA Y RECIBO			LIQUIDACIÓN			
	PAGO PARCIAL No. ____			¿OTRA CUAL? _____			
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL						

Contrato No.	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024- 0803	**Fecha de Suscripción del Contrato**				27	12		2024	
Objeto	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.									
Plazo de Ejecución	Un (1) mes.	**Fecha Acta de Inicio**	30	12	2024	**Fecha de Terminación**	31	12		2024
Acta No. 1 Inicio	**Fecha de Suscripción**		30	12	2024	**Fecha de Terminación**	31	12		2024
Acta No. 2 Modificaron No. 1 y Prorroga No. 1	**Fecha de Suscripción**		31	12	2024	**Fecha de Terminación**	29	01		2025
Acta No. 03 Entrega y Recibo	**Fecha de Suscripción**		31	12	2024					
Acta No. 04 Pago Parcial No. 01	**Fecha de Suscripción**		31	12	2024	**Valor Pagado**	$287.203.727,30			
Valor del Contrato	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.250.926.786) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY									
Nombre del Contratista	**MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S.** NIT No. 800.219.167-5 **R.L MARÍA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO** C.C. No. 39.614.343. de Fusagasugá.									
Supervisor	**ING. RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ** Secretario de Infraestructura.									
Interventor	N/A									

Ingreso al almacén	No Aplica		Aplica	X	Número		Fecha ingreso			

En la ciudad de Fusagasugá, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), los suscritos; **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Ordenador del Gasto delegado mediante DECRETO No. 085 del 18 de septiembre de 2024, el ingeniero **RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ**, Secretario de Infraestructura, en calidad de **SUPERVISOR** y la señora **MARÍA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.614.343 expedida en Fusagasugá, Representante Legal de **MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S** con Nit: 800.219.167-5 en su calidad de **CONTRATISTA**, acuerdan en el marco de la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40, inciso 2 de la ley 80 de 1993, suscribir la presente **Acta No. 05 de Prorroga No. 2,** al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024- 0803.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN.**

- El 27 de diciembre de 2024 se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024- 0803 con MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S con Nit: 800.219.167-5 sociedad representada legalmente por la señora MARÍA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.614.343 expedida en Fusagasugá, el cual tuvo como fecha de inicio el 30 de diciembre de 2024 y se encuentra actualmente en ejecución.

- El CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024- 0803 contemplo como plazo de ejecución inicial UN (01) MESE Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir del acta de inicio, la cual está fechada del 30 de diciembre de 2024 y tiene fecha de terminación prevista para el 31 de diciembre de 2024.

- El CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2024- 0803 viene siendo ejecutado y cumplimento con las actividades por parte del contratista MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S con Nit: 800.219.167-5 sociedad representada legalmente por la señora MARÍA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.614.343 expedida en Fusagasugá.





- El 31 de diciembre de 2024, se efectúa una modificación en el plazo, modificando la CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN, de la cual se cambió el plazo, eliminando la alternativa "Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024", lo que dio continuidad del contrato conforme al plazo inicial contemplado.

- Esta ampliación del plazo resulta esencial para garantizar la continuidad de las actividades previstas en el contrato, tales como:

 - **Factores Climáticos y Deterioro de la Infraestructura Vial:**

 Durante los primeros meses del año, las condiciones climáticas en el municipio suelen ser favorables para ejecutar actividades de mantenimiento y rehabilitación vial. Las temporadas secas permiten llevar a cabo procesos técnicos como el bacheo, la aplicación de mezclas asfálticas y la estabilización de suelos sin interrupciones frecuentes causadas por lluvias. Esto asegura que los materiales se adhieran correctamente y que las estructuras reparadas alcancen una vida útil más prolongada.

El deterioro acumulado en las vías municipales, acentuado por años de uso intensivo y episodios de lluvias torrenciales, ha generado baches, grietas y deformaciones en las capas de rodadura y subestructura vial. Estos problemas comprometen la seguridad de conductores y peatones, además de afectar la conectividad entre zonas urbanas y rurales. Extender el plazo del contrato permitirá planificar y ejecutar intervenciones en puntos críticos, como intersecciones de alto tránsito, accesos a centros poblados y carreteras rurales, mitigando el riesgo de colapso estructural y garantizando la transitabilidad.

Desde un punto de vista técnico, esto incluye el análisis del índice de calidad vial, para determinar las áreas de intervención prioritaria y la implementación de técnicas específicas, estas soluciones requieren una planificación cuidadosa y tiempo suficiente para ejecutarlas adecuadamente, lo que justifica la ampliación del plazo.

- **Optimización del Uso de Recursos Existentes:**

La continuidad del contrato garantiza el acceso inmediato a los insumos y materiales esenciales, como mezcla asfáltica y emulsión, los cuales ya han sido previstos en el presupuesto inicial, esto elimina la necesidad de iniciar nuevos procesos contractuales, que pueden generar demoras en la ejecución de las actividades programadas.

Desde un enfoque técnico y logístico, la prórroga permite aprovechar los recursos humanos y materiales disponibles de manera eficiente, esto incluye la reducción de tiempos muertos en las cuadrillas de mantenimiento vial, asegurando que se puedan mantener operaciones continuas, adicionalmente, la disponibilidad de los materiales ya contratados facilita la ejecución inmediata de las obras en momentos clave, optimizando el uso de maquinaria pesada y evitando costos adicionales asociados a la movilización y demoras.

Este enfoque técnico incluye también una gestión estratégica del inventario, garantizando que los materiales se utilicen de manera óptima y en condiciones adecuadas, maximizando su rendimiento y evitando desperdicios, de esta manera, la ampliación del plazo del contrato contribuye a la sostenibilidad técnica y financiera del proyecto.

- **Optimización de la Calidad de los Materiales:**

La calidad de los materiales empleados en proyectos de infraestructura vial, como la mezcla asfáltica y la emulsión, depende en gran medida de su correcta manipulación, transporte y aplicación bajo condiciones controladas. Estos procesos requieren tiempo suficiente para garantizar que se cumplan los estándares técnicos establecidos en las normas de construcción vigentes.

Extender el plazo permite asegurar que todas las etapas de la ejecución, desde la preparación de la superficie hasta la compactación de la mezcla, se realicen con la precisión técnica necesaria. por ejemplo, las temperaturas óptimas para aplicar mezcla asfáltica deben mantenerse dentro de rangos específicos durante todo el proceso de aplicación, lo cual puede verse afectado si las actividades se realizan de manera apresurada.

Además, al contar con un mayor margen de tiempo, se pueden realizar controles de calidad más rigurosos, esto asegura que las obras cumplan con los requisitos técnicos, evitando defectos prematuros que puedan comprometer la durabilidad de las intervenciones.

- **Impacto Socioeconómico Positivo:**

La rehabilitación de las vías municipales tiene un impacto directo en la calidad de vida de la población y en el desarrollo económico del municipio, las vías en buen estado facilitan el transporte eficiente de bienes, servicios y

personas, reducen los costos operativos de los vehículos y mejoran los tiempos de desplazamiento. Esto es particularmente importante para zonas rurales, donde el acceso a mercados, centros de salud y escuelas depende de una conectividad vial confiable.

Desde un punto de vista técnico, la ampliación del plazo permite abordar de manera más integral las necesidades de rehabilitación, priorizando los sectores que presentan mayores niveles de deterioro y donde las intervenciones tendrán un impacto más significativo. Por ejemplo, la implementación de soluciones como el refuerzo de capas asfálticas y la reparación estructural en tramos críticos garantiza una mejora en las condiciones de seguridad vial, reduciendo el riesgo de accidentes.

Adicionalmente, la ejecución continua de obras genera empleo local y fomenta la dinamización económica, al involucrar proveedores de materiales y servicios relacionados con la infraestructura vial, así los trabajos previstos benefician tanto a la población urbana como rural, fortaleciendo la conectividad y el acceso a zonas productivas.

- **Continuidad Operativa y Técnica:**

Evitar interrupciones en la ejecución de las obras es crucial para mantener la eficiencia operativa y evitar costos adicionales asociados al reinicio de procesos contractuales. La ampliación de 4 meses asegura que las actividades pendientes se puedan completar de manera continua, reduciendo el riesgo de sobrecostos y demoras causadas por interrupciones administrativas.

Desde una perspectiva técnica, esto incluye la planificación y coordinación de las actividades de mantenimiento vial con otros proyectos de infraestructura en curso, como la instalación de redes de servicios públicos. Al mantener una continuidad en las operaciones, se minimizan los conflictos entre proyectos y se asegura que las obras se ejecuten de manera sincronizada.

La extensión del contrato también permite abordar de manera técnica y estratégica las necesidades emergentes, como el deterioro acelerado de las vías debido a factores climáticos. Esto incluye la implementación de soluciones técnicas especializadas, como la estabilización de taludes en vías rurales y la instalación de drenajes para mitigar el impacto de las lluvias en la infraestructura vial.

- **Estrategia de Intervención Integral:**

Extender el plazo del contrato permite implementar un enfoque estratégico basado en la priorización de intervenciones críticas en las vías que presentan mayor deterioro y que tienen una relevancia estratégica para el municipio. Este enfoque no solo se enfoca en reparar los daños evidentes, sino también en garantizar la sostenibilidad y funcionalidad de la infraestructura vial a mediano y largo plazo.

El plan estratégico de intervención considera diversos criterios técnicos, como el volumen de tránsito vehicular, el tipo de carga transportada, la conectividad entre zonas urbanas y rurales, y la vulnerabilidad de las vías frente a fenómenos climáticos adversos. Este análisis permite identificar los tramos que requieren atención inmediata, como carreteras principales de acceso a zonas productivas, vías peatonales en áreas urbanas de alta densidad y corredores logísticos que faciliten el transporte de bienes y servicios.

- La ampliación del plazo no implica un aumento en el costo del contrato, ya que el presupuesto aprobado cubre la totalidad del suministro previsto a la fecha. Este cambio es únicamente una medida administrativa y técnica orientada a garantizar el éxito del contrato y el cumplimiento de sus metas en beneficio de la comunidad.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA.

La prórroga del plazo del Contrato de Suministro No. 2024-0803 es una decisión estratégica, técnica y operativa que resulta indispensable para garantizar la continuidad en el suministro de insumos críticos necesarios para las labores de mantenimiento vial. Esta medida asegura que los trabajos programados puedan ejecutarse de manera oportuna y sin interrupciones, evitando afectaciones negativas en la movilidad, la conectividad y el bienestar general de la comunidad del municipio de Fusagasugá.

El suministro continuo de materiales como mezcla asfáltica y emulsión es fundamental para llevar a cabo intervenciones de rehabilitación en las vías urbanas y rurales, muchas de las cuales presentan un deterioro significativo debido a factores acumulativos como el uso intensivo y las condiciones climáticas adversas. La ampliación del plazo por cuatro (4) meses permite priorizar y ejecutar actividades esenciales en tramos críticos, minimizando riesgos para la seguridad vial y garantizando la transitabilidad en sectores estratégicos para la comunidad.

De igual forma, la prórroga asegura que los beneficios derivados de las intervenciones viales; como la mejora en las condiciones de tránsito, la reducción de tiempos de desplazamiento y el incremento en la seguridad vial, se extiendan de manera sostenida a lo largo del tiempo, así, este enfoque permite no solo resolver problemas inmediatos, sino también prevenir un deterioro futuro que implique mayores costos y complicaciones.

Así las cosas, la ampliación del plazo por cuatro (4) meses es una medida fundamentada en razones técnicas y operativas que responde a las necesidades de mantenimiento de la infraestructura vial de Fusagasugá, priorizando el bienestar de la comunidad y asegurando una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos.

3. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON PRÓRROGA No. 02.

PLAZO INICIAL	UN (01) MES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN CON MODIFICACIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1	29 DE ENERO DE 2025
PRORROGA No. 2	CUATRO (4) MESES ADICIONALES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 2	29 DE MAYO DE 2025

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA PRORROGA No. 2.

La Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador

de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones

NORMAS: las normas que amparan las anteriores actuaciones son:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

5. **MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de las garantías, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la prórroga y modificación aquí contenida, cargando el anexo correspondiente de las garantías plataforma SECOP II.

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firmas

SUPERVISOR	CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO DECRETO 085 DE 2024
ING. RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**	**MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S.** NIT No. 800.219.167-5 **R.L MARÍA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO** C.C. No. 39.614.343. de Fusagasugá.	**GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ** **SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO**
Firma:	Firma:	Firma:

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Nombre del archivo sistematizado:

Elaboro: Johan Andres Cadena Moreno – Contratista CPSP-2024-0038

Revisó: Ing. Raúl Aranguren Martínez - Secretario de Infraestructura

Reviso: Jackblady Michelle Pérez Rincón – Contratista Dirección de Contratación

Aprobó: Dr. Javier Oswaldo Jiménez Cárdenas - Director de Contratación

MAVI
PAVIMENTACIONES S.A.S.
Nuestro Compromiso la Calidad

Fusagasuga, 27 de enero de 2025

Señores
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Secretario de Infraestructura
Ciudad

Asunto. Solicitud Prorroga Contrato Suministro 2024-0803

En atención a la reunión sostenida en la Secretaria de Infraestructura el día 24 de enero del año en curso, donde se evidencio la necesidad de prorrogar el Contrato Suministro 2024-0803, por ambas partes y conforme a las razones expuestas por los intervinientes solicitamos la ampliación del mismo por un término de cuatro (4) meses en atención a los siguientes puntos tratados en dicha reunión:

- **Factores Climáticos y Deterioro de la Infraestructura Vial:**

El deterioro acumulado en las vías municipales, acentuado por años de uso intensivo y episodios de lluvias torrenciales, ha generado baches, grietas y deformaciones en las capas de rodadura y subestructura vial. Estos problemas comprometen la seguridad de conductores y peatones, además de afectar la conectividad entre zonas urbanas y rurales. Extender el plazo del contrato permitirá planificar y ejecutar intervenciones en puntos críticos, como intersecciones de alto tránsito, accesos a centros poblados y carreteras rurales, mitigando el riesgo de colapso estructural y garantizando la transitabilidad.

Desde un punto de vista técnico, esto incluye el análisis del índice de calidad vial, para determinar las áreas de intervención prioritaria y la implementación de técnicas específicas, estas soluciones requieren una planificación cuidadosa y tiempo suficiente para ejecutarlas adecuadamente, lo que justifica la ampliación del plazo.

- **Optimización del Uso de Recursos Existentes:**

La continuidad del contrato garantiza el acceso inmediato a los insumos y materiales esenciales, como mezcla asfáltica y emulsión, los cuales ya han sido previstos en el presupuesto inicial, esto elimina la necesidad de iniciar

nuevos procesos contractuales, que pueden generar demoras en la ejecución de las actividades programadas.

Desde un enfoque técnico y logístico, la prórroga permite aprovechar los recursos humanos y materiales disponibles de manera eficiente, esto incluye la reducción de tiempos muertos en las cuadrillas de mantenimiento vial, asegurando que se puedan mantener operaciones continuas, adicionalmente, la disponibilidad de los materiales ya contratados facilita la ejecución inmediata de las obras en momentos clave, optimizando el uso de maquinaria pesada y evitando costos adicionales asociados a la movilización y demoras.

- **Optimización de la Calidad de los Materiales:**

La calidad de los materiales empleados en proyectos de infraestructura vial, como la mezcla asfáltica y la emulsión, depende en gran medida de su correcta manipulación, transporte y aplicación bajo condiciones controladas. Estos procesos requieren tiempo suficiente para garantizar que se cumplan los estándares técnicos establecidos en las normas de construcción vigentes.

Extender el plazo permite asegurar que todas las etapas de la ejecución, desde la preparación de la superficie hasta la compactación de la mezcla, se realicen con la precisión técnica necesaria. por ejemplo, las temperaturas óptimas para aplicar mezcla asfáltica deben mantenerse dentro de rangos específicos durante todo el proceso de aplicación, lo cual puede verse afectado si las actividades se realizan de manera apresurada.

Además, al contar con un mayor margen de tiempo, se pueden realizar controles de calidad más rigurosos, esto asegura que las obras cumplan con los requisitos técnicos, evitando defectos prematuros que puedan comprometer la durabilidad de las intervenciones.

- **Impacto Socioeconómico Positivo:**

Desde un punto de vista técnico, la ampliación del plazo permite abordar de manera más integral las necesidades de rehabilitación, priorizando los sectores que presentan mayores niveles de deterioro y donde las intervenciones tendrán un impacto más significativo. Por ejemplo, la implementación de soluciones como el refuerzo de capas asfálticas y la reparación estructural en tramos críticos garantiza una mejora en las condiciones de seguridad vial, reduciendo el riesgo de accidentes.

Adicionalmente, la ejecución continua de obras genera empleo local y fomenta la dinamización económica, al involucrar proveedores de materiales y servicios relacionados con la infraestructura vial, así los trabajos previstos benefician tanto a la población urbana como rural, fortaleciendo la conectividad y el acceso a zonas productivas.

- **Continuidad Operativa y Técnica:**

Evitar interrupciones en la ejecución de las obras es crucial para mantener la eficiencia operativa y evitar costos adicionales asociados al reinicio de procesos contractuales. La ampliación de 4 meses asegura que las actividades pendientes se puedan completar de manera continua, reduciendo el riesgo de sobrecostos y demoras causadas por interrupciones administrativas.

Desde una perspectiva técnica, esto incluye la planificación y coordinación de las actividades de mantenimiento vial con otros proyectos de infraestructura en curso, como la instalación de redes de servicios públicos. Al mantener una continuidad en las operaciones, se minimizan los conflictos entre proyectos y se asegura que las obras se ejecuten de manera sincronizada.

La extensión del contrato también permite abordar de manera técnica y estratégica las necesidades emergentes, como el deterioro acelerado de las vías debido a factores climáticos. Esto incluye la implementación de soluciones técnicas especializadas, como la estabilización de taludes en vías rurales y la instalación de drenajes para mitigar el impacto de las lluvias en la infraestructura vial.

- **Estrategia de Intervención Integral:**

Extender el plazo del contrato permite implementar un enfoque estratégico basado en la priorización de intervenciones críticas en las vías que presentan mayor deterioro y que tienen una relevancia estratégica para el municipio. Este enfoque no solo se enfoca en reparar los daños evidentes, sino también en garantizar la sostenibilidad y funcionalidad de la infraestructura vial a mediano y largo plazo.

El plan estratégico de intervención considera diversos criterios técnicos, como el volumen de tránsito vehicular, el tipo de carga transportada, la conectividad entre zonas urbanas y rurales, y la vulnerabilidad de las vías frente a fenómenos climáticos adversos. Este análisis permite identificar los tramos que requieren atención inmediata, como carreteras principales de

acceso a zonas productivas, vías peatonales en áreas urbanas de alta densidad y corredores logísticos que faciliten el transporte de bienes y servicios.

En espera de una respuesta pronta y oportuna de su parte,

Atentamente,

MARIA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO
Representante Legal